



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo
Sesión Extraordinaria N° 10 de 28.10.2014

En la comuna de Algarrobo, a Martes 28 de Octubre de 2014, y siendo las 09.40 horas, se realiza en el Salón del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Extraordinaria N° 10 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el Alcalde, Sr. Jaime Gálvez Fuenza, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Presente

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Presente

Sr. Manuel Catalán Aranda: Presente

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Presente

Sr. Carlos Tapia Avilés: Ausente con excusas

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Presente

Actúa como Ministro de Fe; la Secretaria Municipal, Sra. Paulina Moyano Mejías

TABLA

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Ordenanza Municipal.

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación pago artículo 45, solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

3.- Exposición del PLADECU, Plan de Desarrollo Cultural de Algarrobo, expone Consultora Mapocho.

Sr. Alcalde: En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Ordenanza Municipal.

Sr. Alcalde: Bien señores concejales, partiremos con el primer punto de la tabla que trata sobre la solicitud de aprobación, Ordenanza Municipal 2015, esto ya ha sido tratado por Uds. en dos reuniones de trabajo en comisión de desarrollo social, la revisaron completamente, por tanto dejare con la palabra a la presidenta de dicha comisión, la concejal Yolanda Yáñez por si tiene algo que agregar o informar al respecto.

Sra. Concejala Yolanda Yáñez: Así es Alcalde, efectivamente en reuniones de trabajo se analizó esto, ahí se plantearon algunas modificaciones así que le pediré a nuestra jurídico que informe al respecto.

Todos tienen en su poder el informe con la ordenanza nueva ya modificada, lamentar solamente que no todos los concejales pudieron concurrir a las reuniones de trabajo.

Srta. Jurídico Paulina Maldonado: Hare un resumen citando las modificaciones que se hicieron.

En la página N° 5, Artículo 5 numeral 2 cuotas de aseo; ahí se cambió el de pescaderías y ferreterías a 4 cuotas de aseo domiciliario, y en el caso de las galerías comerciales a 5 cuotas de aseo domiciliario.

En la página N° 11 y 12; ahí se hablaba de un convenio de hasta 18 cuotas y por ley los convenios pueden ser, hasta 12 cuotas de acuerdo a lo que establece el Código Tributario (artículo 22- 23).

En el artículo 26 numeral uno, quedamos en; 13 metros cúbicos, antes decía 12 metros cúbicos.

En la página N° 13, sobre retiro vehículos abandonados yéndonos arriba a la página 14; dice tracción animal, motos, triciclos, bicicletas, carros de mano, automóviles, furgones, camionetas y vehículos de hasta cuatro ruedas; estaba en 1UTM, se subió a 1,5 UTM.

En la página 23 sobre derechos municipales relacionados con permisos transitorios por ejercicio actividades lucrativas; ahí en el artículo 47 se agregó un numeral 4 que dice; filmaciones nacionales e internacionales por día, Spot publicitarios y otros similares por día.

En la página 24, artículo 48, ahí se habla sobre las concesiones o permisos de ocupación espacios públicos; avanzando dentro de la página llegamos a un punto que dice, será la DIDECO quien calificara la calidad de los productos que los artesanos podrán vender en las ferias, antes en la ordenanza figura como genérico, los concejales pidieron se estableciera en esos casos una unidad responsable.

Sr. Concejel Manuel Catalán: Se da el caso a veces, en que hay puentes, bandejones estructurales que se arriendan sin tener certificación de organismos técnicos, competentes; como por ejemplo en el cauce de la cancha de patinaje, es un muro sobre la base de pilcas de piedra donde se colocan a veces 20-30 vehículos arriba, pese a que el PRC (plan regulador) no dice nada. Por tanto se estaría transgrediendo la norma, se debiera dejar bien establecida la prohibición de estacionar, dar permisos en esos lugares, sobre concesionar puentes, hay gente ejerciendo actividades comerciales arriba del puente incluso.

Sr. Alcalde: Hacer una observación sobre ferias y circos, eso no podría ir en la ordenanza porque está estrictamente prohibido en la ordenanza del PRC.

Sr. Concejel Manuel Catalán: Cada municipalidad tiene su particularidad, en Estación Central por ejemplo los circos se instalan frente al municipio, y recuerdo que se había establecido en esos casos autorización, pero fuera del radio y cercano al urbano, en zona mixta, porque hoy el radio de extensión urbana llega hasta El Yeco.

Sr. Alcalde: Pero cuidado, si está prohibido en el PRC la instalación de ferias y circos, no se puede aprobar en esta ordenanza.

Sr. Concejel Ramón Marín: Pero esta ordenanza Alcalde, no es para fijar o prohibir, solo para fijar valores derechos municipales.

Sr. Alcalde: Concejel, pero si Ud. fija valores, es como si se pudiera.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano: ¿Sería prudente llamar al DOM Alcalde?

Sr. Alcalde: Si, me parece, llamemos al DOM.

Jurídico: En la página N° 29, numeral 17, se establece para estacionamientos transporte público de pasajeros, que pagarían en temporada baja por metro cuadrado 0,040 UTM, eso se subió a 0,075 UTM.

En el numeral 20-21-22, arriendo de caballos por concepto ocupación espacio público por un período inferior a 7 días, 0,50 UTM; venta o arriendo de volantines por un período inferior a 7 días, 0,50 UTM; baños públicos por un período inferior a 7 días, también 0,50 UTM.

Sr. Concejel Ramón Marín: Decir que esto no estaba normado, regulado.

Sr. Concejel Manuel Catalán: Asumo que se refiere a baños químicos, en la comuna faltan baños públicos, porque la gente defeca, hace sus necesidades en cualquier parte, pero si van a autorizar en negocios que funcionan durante 60 días por ejemplo; cuidado, no debieran ser baños químicos.

Sr. Concejales Fernando Gómez: Concejales Catalán, esto ya lo vimos (ordenanza), se trata de fijar valores, no puede pretender ahora que discutamos lo mismo otra vez, Ud. lamentablemente no vino a las reuniones.

Sr. Concejales Manuel Catalán: Si vine concejal, estuve también cuando se habló sobre la propaganda adosada a las propiedades, hice una observación yo ahí.

Sra. Concejales Yolanda Yáñez: Concejales, Ud. no vino a ninguna de las dos reuniones que se hicieron.

Sra. Concejales Antonieta Sandoval: No asistió Ud. concejal, no vino a ninguna reunión.

Sr. Concejales Manuel Catalán: A ver, la otra vez fui citado por jurídico, fui varias veces y después dijeron que no había ido, después de eso he ido como 10 veces, así que voy a pedir que se abra un libro de registro donde cada vez que se cite, se firme; porque resulta que ahora dicen también que tampoco asistí a las reuniones de comisión, evidentemente que a la primera no asistí, pero en la segunda sí estuve.

Sr. Concejales Fernando Gómez: ¿Tú a cual reunión viniste?

Sr. Concejales Manuel Catalán: A la del 23 de Octubre no vine, fue a la primera entonces.

De aquí en adelante voy a hacer por escrito las cosas, porque me estoy dando cuenta que me están negando, dicen que nunca asisto a nada.

Sr. Alcalde: Bueno concejal, ¿pero que propone Ud.?

Sr. Concejales Manuel Catalán: Lo que ha pedido la gente, no yo Alcalde, es que existan baños públicos pero no químicos, al menos cada 50 metros porque la gente defeca y orina en la calle, la playa, etc.

Sr. Concejales Fernando Gómez: Totalmente de acuerdo con el concejal Catalán, se necesitan baños públicos, ojala existan para el verano, Ud. Alcalde tiene la facultad para concesionar, por tanto, punto cerrado.

Sec. Municipal: Aquí está la ordenanza del PRC Alcalde, señores concejales, el DOM estaba en audiencias por eso no pudo venir.

La ordenanza del PRC en su artículo 40 sobre permisos dice lo siguiente:

“Artículo 40º.- Permisos: d) En toda el área urbana y aun en las zonas comerciales se prohíbe expresamente, las actividades de picnic, circos, ferias libres, mercados, moteles,

boites y discotecas, las cuales podrán emplazarse en las áreas rurales del territorio comunal.”

Sr. Concejal Manuel Catalán: Sería bueno nos entregaran una copia de la ordenanza del PRC, así para que los concejales podamos tener conocimiento sobre las prohibiciones existentes, lo que está y no está permitido.

Sr. Alcalde: En el tema de los volantines yo quiero decir algo; creo que se debe modificar eso, porque cobrar a una persona que vende volantines 20 mil pesos diarios, eso la verdad no corresponde.

Sra. Concejal Yolanda Yáñez: Lo que sucede es que eso ahí no se corrigió Alcalde, falta un cero, es 0,05 UTM por día y 0,50 mensual.

Sr. Alcalde: Ahí sí, cambia la cosa.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Nos saltamos un punto, fue una observación que yo hice respecto de permitir la publicidad en el interior de la propiedad del contribuyente, que se les permita instalar un letrero, se entiende que en el frontis, donde le sirva porque no tendría sentido instalar un letrero al fondo de la propiedad.

Srta. Jurídico: Alcalde, la verdad, es que me complica lo que dice el concejal Catalán cuando comenta que él hizo observaciones, porque yo puedo dar fe que él no asistió a ninguna reunión que se hizo, si hubiese asistido lo que plantea hoy se habría consensuado e incorporado a la ordenanza.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Fue en la primera reunión que se discutió la ordenanza, yo estuve presente, lo que pasa Srta. Paulina, es que en muchas cosas que yo le pido no se hacen porque Ud. me tiene mala voluntad a mí.

Sr. Alcalde: Este punto para seguir avanzando señores concejales, ¿quieren revisarlo?

Sr. Concejal Manuel Catalán: Si se han revisado todos los puntos, ¿por qué este no?

Sr. Alcalde: Según entiendo, la propuesta del concejal Catalán, es que si alguien tiene propaganda adosada a su propiedad, y si ese letrero no tiene ninguna publicidad de alguna empresa externa, no debiera pagar, y en aquellos casos de negocios que funcionan por parte trasera, sus propietarios puedan instalar letreros en su antejardín.

Sr. Concejal Fernando Gómez: Yo estoy de acuerdo en acoger lo que propone el concejal Catalán.

Sr. Alcalde: Se entiende que no puede sobrepasar el límite de su antejardín, hacia la calle.

Sr. Concejel Fernando Gómez: Tiene lógica el planteamiento del concejal Catalán, lamentablemente el no vino a las reuniones de trabajo.

Sr. Alcalde: Habría que dejar claramente establecido, que siempre no moleste a sus vecinos, ya sea porque obstaculiza tema luminosidad, o porque alguien vaya a colocar un letrero por el costado de la propiedad.

Sr. Concejel Manuel Catalán: Siempre que no moleste al vecino objetivamente, que eso lo vea la DOM, rentas o patentes.

Sr. Concejel Fernando Gómez: ¿Y las dimensiones?

Sr. Concejel Manuel Catalán: Eso dependerá de la dimensión del sitio, de la propiedad, máximo el frontis de la propiedad, se entiende que no puede sobrepasar ni para la calle ni propiedad del vecino.

Srta. Jurídico: Lo redactare interpretando la observación que hace para incorporarlo a la ordenanza, la aprobación sería entonces con esa observación.

Prosiguiendo, en el artículo 61 que habla sobre el arriendo del gimnasio en la página N° 4 numero 6; arriendo del gimnasio por hora de Lunes a Viernes 0,1 UTM, Uds. acordaron rebajarlo porque estaba a 0,2 UTM; nocturno, sábados y festivos, a 0,2 UTM, estaba a 0,4 UTM.

En el artículo 66, pagina N° 42; señala que los contribuyentes que no pagan la totalidad deuda morosa de no suscribir convenios de pago, serán denunciados ante el Juzgado Policía Local por infracciones a la ley de rentas municipales, a la ordenanza derechos municipales y a la presente ordenanza, tribunal que deberá aplicar una multa no inferior a 1 UTM ni superior a 5 UTM.

En este último caso, la ordenanza decía hasta 3 UTM, pero la ley nos autoriza hasta un máximo de 5 UTM.

Sr. Concejel Manuel Catalán: Me gustaría que se consultara de todas maneras a la contraloría, si es posible condonar la morosidad de algunos contribuyentes por distintas razones; ya sea por enfermedad, o porque las condiciones económicas del rubro no es rentable, por la competencia desde la llegada del supermercado El Líder, etc.

Tratar de condonar multas e intereses y los cobros de dichas patentes, ello a objeto de que podamos hacer un blanqueo porque hay gente que no podrá pagar nunca, para que puedan comenzar a colocarse al día con la patente del año en ejecución.

Sr. Alcalde: Se puede hacer la consulta concejal, pero entiendo, que para efectos de condonación cualquier deuda municipal, eso tiene que ser materia de ley como ocurrió con los derechos de aseo, los municipios no tienen facultades para eso.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Si Alcalde, pero hay situaciones recientes, deudas que prescriben por ley, hay gente que no puede pagar porque el negocio que tienen no es rentable, pero la porfía lleva al comerciante de seguir en el rubro aunque no gane un solo peso.

Sra. Concejal Antonieta Sandoval: En el caso de los derechos de aseo, por ley se condonan solamente las multas e intereses, pero el capital debe pagarse.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Por eso se podría consultar a la contraloría, ateniéndose a precedentes establecidos, es posible que se pueda adecuar porque la palabra deuda es generalizada dentro del sistema tributario.

Jurídico: Todas las condonaciones o exenciones en el caso de pagos de algún tributo, es materia de ley.

Continuando con la ordenanza, en el artículo 91, página 49; esto es nuevo, tiene que ver con los ruidos molestos, se agrega a la ordenanza.

Sr. Concejal Fernando Gómez: Disculpe, pero me asalta una duda lo que aparece ahí en la página 47 sobre los horarios de funcionamiento locales expendio de bebidas alcohólicas; dice que en la comuna de Algarrobo deberán funcionar con arreglo a los horarios establecidos en la Ley 19.925.

Lo que no me queda claro, son los horarios en que deben comenzar a funcionar y horarios de cierre, eso no aparece acá.

Jurídico: En el artículo 21 de la Ley 19.925 dice lo siguiente:

“Artículo 21.- Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas deberán funcionar con arreglo a los siguientes horarios:

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 9.00 y las 1.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en dos horas más la madrugada de los días sábado y feriados. Se exceptúan las bodegas elaboradoras o distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor, que sólo podrán funcionar entre las 10.00 y las 22.00 horas.

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el

mismo local o en sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 10.00 y las 4.00 horas del día siguiente. Se exceptúan los salones de baile o discotecas, que sólo podrán funcionar entre las 19.00 y las 4.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábado y feriados.

La restricción horaria no regirá el 1º de enero y los días de Fiestas Patrias.

Los alcaldes, con acuerdo fundado del concejo municipal, podrán disponer en la ordenanza respectiva horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la comuna o agrupación de comunas, dentro de los márgenes establecidos en los incisos.”

Sr. Concejal Fernando Gómez: Sugiero Alcalde, que el texto del artículo 21 respecto de los horarios de funcionamiento, sea insertado íntegramente en la presente ordenanza.

Jurídico: Bien, así se hará.

Retomando ahora el artículo 91 sobre ruidos molestos, esto se incorporó a petición del Juzgado Policía Local, el magistrado se veía impedido de poder sancionar, por eso ahora se inserta lo siguiente:

“Las utilizaciones de los BNUP, deben realizarse respetando el derecho de los demás a disfrutar un espacio libre de contaminación acústica, sin provocar ruidos que generen molestia a los demás usuarios.

De esta manera, se encuentra prohibido; la generación de ruidos provenientes de reproductores musicales, gritos o demostraciones ruidosas entre las 21.00- 08.00 AM día siguiente, salvo que se trate de una actividad municipal.”

Esto último lo agregaron los concejales como observación.

Sr. Concejal Fernando Gómez: Extraño acá una norma sobre ruidos molestos en sectores residenciales, dentro de poblaciones, porque en muchas casas hacen fiestas los fines de semana y uno no puede dormir.

Jurídico: Está en el artículo 93 concejal, es lo que establece la ley por lo demás, lo norma para día y noche.

Sr. Concejal Manuel Catalán: ¿Quién establece esto?, porque entiendo que es el SESMA el que ve temas sobre ruidos molestos.

Jurídico: Eso está normado por ley concejal.

Sr. Concejal Fernando Gómez: Yo quiero que quede expresamente en la ordenanza, que no puede ser más allá de la 1 de la madrugada.

Jurídico: Concejal, está en la ley, no creo que se pueda, tendría que revisarlo bien, pero no me atrevo a dar una opinión ahora.

Sr. Concejal Fernando Gómez: Según la ley, nosotros somos un organismo normador, así que si no podemos fijar eso, la verdad es que no entiendo nada.

En Providencia por ejemplo, el concejo municipal acordó restringir el horario funcionamiento de los locales expendio alcoholes, por tanto entonces si tenemos facultad.

Jurídico: Si concejal, pero en el caso de Providencia es distinto, la facultad para establecer horarios diferenciados les está dado por la propia ley, en el caso de los ruidos molestos es diferente.

Sr. Concejal Ramón Marín: Como sugerencia Alcalde, habría que darle una vuelta más a ese tema, pero ya no se normó en esta ordenanza.

Jurídico: Decirles señores concejales, que lo que no coloquen en la ordenanza ahora, en cualquier momento pueden hacerlo, eso siempre y cuando se trate de algo nuevo, lo que no se puede modificar es algo que ya ha sido establecido en la ordenanza, pero déjenme darle una vuelta al asunto.

En el artículo 98, dentro de la letra c), se establece algo que fue observado por el concejal Marín, y que es la prohibición de instalación sillas y mesas en las veredas para atención y consumo del público no autorizadas por el departamento respectivo, lo que significaría que si se puede autorizar, pero acá existiría una mala interpretación porque simplemente no se autoriza.

Sr. Concejal Ramón Marín: Efectivamente hay casos en que no se ha autorizado, que no se podía fue la respuesta recibida por algunos contribuyentes, pero según nuestra asesora jurídica eso obedece a una mala interpretación, porque si existe autorización, si se puede, pero es el departamento encargado quien entrega generalmente una respuesta negativa total.

Sr. Alcalde: Me extraña concejal, porque acá se ha autorizado a un local, tiene sillas y mesas instaladas afuera del local.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Alcalde, hay locales que tienen mesas y sillas en la calle, pero otros en lo que inicialmente era un pasaje, dentro de la presentación de construcción hicieron como una segunda vereda, como un pasaje interior que hoy ocupan, claro que eso es particular así que no habría problema.

Lo ideal es que sea igualdad ante la ley, parejo para todos, no que les pongan obstáculos a algunos y a otros no.

Ahora, ahí en el Entrenos, yo vivo ahí mismo; alguna gente me dice que no puede pasar, y efectivamente cuando hay mucha afluencia de público, quienes transitan por el lugar deben esperar largo rato para poder pasar.

Por eso yo creo que se debiera normar, porque a veces tienen ocupado el 70% de la superficie de veredas, además que paguen por lo que realmente ocupan.

Mi hija tiene un local ahí, ha querido sacar mesas afuera, y le he dicho que no considerando que una parte de la vereda, es de propiedad privada, porque la persona que dio la línea en la DOM en su momento, la dio mal.

En una parte el funcionario de la DOM dio 3 metros y en la parte norte, 4 metros, quedando mal la línea de edificación, por tanto ese metro podría ocuparlo porque no forma parte de la vereda.

Ahora, hay lugares donde se ha expropiado, como en el caso de la municipalidad antigua, ahí se expropió y se pagó como se hacía antiguamente, sacando los escombros o haciéndole una reconstrucción.

Hoy hay un señor Barrientos, que me da la impresión va a querer cobrar la expropiación cosa que fue ya pagada porque esa propiedad era mía, se perdió en un juicio, y en el mismo juicio se pidió la expropiación para que pudiéramos abandonar la propiedad.

Esa propiedad, en el período del Sr. Urquiza, la cerró, y al preguntarle por qué la había cerrado me respondió que él no había dado ninguna orden, que la había cerrado un arrendatario que había tenido problema con otro, con el señor Orfelino Plaza.

Hoy está cerrado eso, siendo que es un posible estacionamiento para los taxis, para la gente, hoy se está privando a la comuna de un espacio para 5 o 6 estacionamientos más, eso yo quiero que se regularice Alcalde, tengo documentos que acreditan los hechos que estoy mencionando.

Por ultimo decir, que dentro de la ordenanza, no figura nada sobre las expropiaciones que han sido efectuadas y deben ser entregadas; de lo contrario deben ser resueltas entre el municipio y el particular en un juicio común para que se pueda dirimir la propiedad, dentro de la ordenanza debe existir eso.

Sr. Alcalde: Eso no tiene nada que ver con la ordenanza concejal.

Sr. Concejal Fernando Gómez: ¿En qué quedamos al final?

Sr. Concejal Ramón Marín: Está en la ordenanza concejal, definitivamente quien solicite autorización para sillas y mesas en la vereda, se puede autorizar debiendo pagar derechos por el uso del espacio público.

Sr. Alcalde: Yo señores concejales, quiero agradecerles junto con destacar, el tiempo que dedicaron para analizar esto punto por punto, también por las observaciones y aportes realizados.

Bien, ahora solo cabe ir a votación.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Como no me puedo abstener, yo al no estar contenidas las modificaciones acá hechas a la ordenanza que se nos pide aprobar, rechazare Alcalde, solo estaría en condiciones de aprobar esto una vez efectuadas las correcciones.

VOTACION:

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Rechaza

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 143 / 2014/ El H. Concejo Municipal, por 4 votos a favor y uno de Rechazo del Sr. Manuel Catalán Aranda, acuerdan aprobar la "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", la cual entrará en vigencia a contar del 01 de Enero del 2015.-

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación pago artículo 45, solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

Sr. Alcalde: Bien señores concejales, dejare con la palabra a Don Miguel Retamales Director Administrativo (s), a raíz de una nueva solicitud de aprobación pago articulo 45 a algunos funcionarios y profesionales médicos principalmente, esto no es nuevo para Uds., este ejercicio se ha venido repitiendo ya varios meses, recordar que Uds. solicitaron que aprobación para este pago se hiciera cada mes.

Don Miguel tiene la palabra.

Director(s) Administrativo Salud: Uds. señores concejales me habían solicitado unos antecedentes, ahí los tienen en la carpeta que se les entregara., aparece el decreto con que se pagó el artículo 45 el mes pasado y a quienes.

También la carpeta contiene los antecedentes del porque se paga el artículo 45 a cada una de las personas que figuran en el listado; aparecen los valores por horas médicas que se cancela a cada profesional.

Recordar señores concejales que el Artículo 45 es la única herramienta válida para todos los profesionales del APS para poder cubrir la diferencia entre los \$6.701 por hora que fija FONASA el MINSAL, y lo que realmente se cancela finalmente y que figura en el informe que tienen en su poder, porque Uds. entenderán que ningún médico va a venir a trabajar por \$6.701 la hora.

Sr. Concejales Ramón Marín: Decir que respecto a la enfermera coordinadora, Sra. Lorena Barría, no correspondía que se le pagara ese dinero, debió recibirlo quien la reemplazó cuando estuvo fuera.

Director (s) Salud: Si concejal, pero la persona que la reemplazó ya no recibió ese dinero, lo recibió Lorena Barría que estaba con post natal parental.

Sr. Concejales Ramón Marín: Como no será la primera vez, habrá que tenerlo en cuenta, porque no corresponde si está con permisos, licencia médica, que reciba pago bono artículo 45, se entiende que en salud eso debieran tenerlo más que claro.

Sr. Concejales Manuel Catalán: ¿La señora Gloria Castro es de planta?

Director (s) Salud: Ella es a contrata concejal.

Sr. Alcalde: La señora Gloria Castro trabajaba en adquisiciones dentro de la municipalidad, y cuando se vino lo del sumario en salud se necesitó una persona que se hiciera cargo de adquisiciones, ella es una de las personas que más saben.

Sr. Concejales Fernando Gómez: Es tan buena Alcalde la funcionaria Gloria Castro, que subió un llamado de concurso al portal y lo cerró al minuto, y eso lo puedo demostrar.

Sr. Alcalde: Si fuera así concejal, sería algo grave, incurriría en una falta.

Sr. Concejales Fernando Gómez: Así fue Alcalde, lo subió y cerró inmediatamente adjudicándose a una persona.

Sr. Concejales Manuel Catalán: Siempre me ha llamado la atención a mí el tema de las postas rurales, por ejemplo en San José la Sra. Ruth Valladares estuvo durante años

atendiendo sola esa posta, con disponibilidad las 24 horas y las asignaciones por eso son paupérrimas (\$70.000).

Director(s) Salud: Viene del año 99 efectivamente concejal, siempre ha recibido el mismo monto, eso nunca se ha reajustado, pero la realidad en las postas rurales ha cambiado ahora sí, hay profesional médico todas las semanas.

Entre otros antecedentes que tienen en su poder, Algarrobo por concepto de desempeño difícil, estamos en el tramo que nos dan el 10% del Sueldo Mínimo Básico Nacional, se recibe por ese concepto \$ 3.467.000, monto que se redistribuye entre todos los funcionarios.

En cuanto a las metas, indicadores por los cuales nos miden cada año, en la información que Uds. tienen en su poder, se ve claramente en que fallamos siempre; que es cobertura de exámenes y medicina preventiva en hombres 20- 44 años, los hombres en esas edades nunca van al CESFAM, pese a que los exámenes por ejemplo son gratuitos.

Sr. Alcalde: Bien señores concejales, solicitare votación entonces para pago artículo 45 solicitado por el Director (s) Administrativo de Salud.

Sr. Concejel Ramón Marín: Recordar que nosotros tuvimos una reunión hace dos meses atrás, precisamente por la situación financiera de salud, el nivel de gasto, aportes que ha tenido que venir realizando la municipalidad, y Ud. Don Miguel se comprometió con un plan de contingencia a rebajar ese nivel de gastos, y está claro que no ha realizado dichos ajustes.

Decir por ejemplo, que encuentro muy excesivo el pago de 5 millones de pesos mensuales en horas extras, porque si además nos vamos al artículo 45, entre las personas que reciben este bono, también aparecen recibiendo pago por horas extras; hay personas que no atienden público y aparecen trabajando de noche por ejemplo, son cosas que llaman derechamente a dudas.

Aquí creo que hay un abuso, sueldos elevados, pero resulta que son dineros municipales y debemos cuidar la forma como se gastan.

Director(s) Administrativo Salud: Comentar sobre su observación concejal Marín, que yo tengo jefes de unidades técnicas, son ellos quienes programan trabajo de acuerdo a las necesidades, y luego es el Alcalde quien autoriza lo que se solicita.

Ahora bien, el que se programen tantas horas no significa que se vayan a utilizar todas, siempre son menos la cantidad al total que se autoriza.

Sr. Alcalde: ¿Don Miguel, cuanto venía pagando en horas extras?

Director (s) Salud Administrativo: 8 millones Alcalde mensual.

Sr. Alcalde: ¿Y ahora?

Director (s) Salud Administrativo: 4 millones al mes.

Sr. Alcalde: Entonces si se han estado haciendo ajustes concejal.

Sr. Concejal Ramón Marín: Yo me refiero por ejemplo, que en las postas estamos pagando un bono por estar disponibles las 24 horas, pero también se les cancela el artículo 45.

Fíjense que hay un funcionario que entre horas extras y artículo 45, hace \$583.000, eso me parece incongruente.

Sr. Alcalde: Bueno, entiendo hacia dónde va concejal, ¿pero que propone Ud.?

Sr. Concejal Ramón Marín: Si se va a utilizar ese mecanismo como una forma de ayudar a los funcionarios, habría que definirse; o las horas extras o el artículo 45, así de simple.

Sr. Alcalde: Estamos claros que se deben rebajar aún más por ejemplo las horas extras, por lo mismo he autorizado últimamente aquellas que además puedan fiscalizarse.

En cuanto a ajustes más profundos concejal, eso se deberá hacer a partir de Enero del próximo año.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Yo en uso de mis facultades constitucionales, ejerceré mi derecho a opinión esperando que no me ataquen por lo que voy a decir.

Primero destacar lo dicho por el concejal Marín, ha dicho una gran verdad, algo que yo he venido sosteniendo reiterativamente acá y por eso mi rechazo siempre al pago del artículo 45 porque no se puede estar por sobre la ley que establece mecanismos y estos deben respetarse.

Ahora, no podemos tener 110-120 funcionarios en salud y sin médicos, primero debemos tener médicos y después se ve la cantidad de funcionarios que se requieren.

También es cierto que no se puede seguir atomizando el servicio de salud mediante la existencia de tantas organizaciones sindicales (3), porque quienes ejercen como dirigentes tienen fuero, pueden ser hasta 10 en cada organización y que no trabajan, hay un exceso de derecho conculcado.

Ayer una nieta mía tuvo que ir al consultorio debiendo esperar horas para que la atendieran, así que hay cosas que se contradicen en lo que se explica acá, yo en lo personal he sido muy mal atendido, me han negado incluso una ambulancia.

Ahora, habría que ver si a estos dirigentes la ley les permite llegar y marcar el reloj o firmar para después irse, averiguar si están obligados a trabajar algunas horas, de lo contrario no vale ni la pena que vayan y firmen.

Lo otro, decir que cuando una persona hace una denuncia sobre irregularidades, sean ciertas o no, que ese funcionario después no sea perseguido porque si estaba hace cinco años atrás trabajando con dificultades legales, en ese tiempo debió ser sancionado, y no ahora porque realiza una denuncia, eso no corresponde, es mal visto por la comunidad.

Es igual que cuando uno viene a sacar un permiso comercial a la municipalidad, y porque ha tenido problemas con el Alcalde, le niegan la sal y el agua, hablando en sentido general.

Sr. Alcalde: Ud. ha dicho que aquí lo que se requiere son medidas, pero es inconsecuente concejal al votar en forma reiterativa en contra del pago artículo 45 a los médicos, porque cada vez que Ud. vota en contra es porque no quiere médicos en el consultorio porque precisamente gracias al uso del artículo 45 podemos pagarles, igualar sus sueldos a precio de mercado para que nuestra gente tenga atención.

Ahora, cuando Ud. dice que la comunidad está disconforme, eso no es así, las encuestas realizadas dicen lo contrario concejal, solo un 5% está disconforme con la atención en nuestro sistema de salud, nuestro consultorio y las postas están considerados como uno de los mejores dentro de la región y el país.

Lo que ocurre concejal, es que la gente a veces es injusta, en el SAPU no deben esperar más de media hora para ser atendidas, mi hija en Puente Alto estuvo tres horas para recibir atención.

Y sobre lo que Ud. dice que se hace persecución, eso no es así concejal, aquí no se persigue a nadie.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Ud. mismo lo dijo aquí Alcalde; ya vera el Sr. Cabrera lo que le va a pasar porque le tengo unas cositas.

Sr. Alcalde: Yo no he dicho eso concejal.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Lo dijo fuera de micrófono, pero lo dijo Alcalde, yo le dije que no era bueno hacer persecuciones y venganzas porque alguien hace una denuncia.

Sr. Alcalde: Si una persona hace denuncias concejal, no significa que se le coloque una coraza y no se le pueda denunciar, además el Sr. Max Cabrera no me ha hecho llegar a mi ninguna denuncia que es lo que correspondía, y ningún concejal tampoco me ha hecho llegar algún tipo de documentación que dicen recibieron en una reunión de comisión.

Por tanto señora Antonieta Sandoval, en su calidad de presidenta de la comisión de salud, ya que Ud. recibió tal denuncia, le pido formalmente que me haga llegar los antecedentes.

Sr. Concejal Ramón Marín: Yo como Ramón Marín, Alcalde, le traigo formalmente la denuncia, se la entregare en mi cuenta.

Sr. Alcalde: Bien concejal, prefiero la ingrese por oficina de partes.

Vamos a votación señores concejales.

Sra. Concejal Yolanda Yáñez: Siempre ha sido un punto conflictivo el artículo 45, más aun con todo lo que se ha dicho ahora acá, pero por mes de Octubre lo voy a aprobar.

Sr. Concejal Fernando Gómez: Siempre yo he aprobado esto porque es beneficioso para nuestra gente, permite brindar a la comunidad una buena atención, contar con más horas médicas, y todo eso gracias a un colchón financiero de reserva que ha tenido la municipalidad, de lo contrario no podríamos aprobarlo.

Pero en esta ocasión no aprobare Alcalde, porque la ley establece que la información debemos tenerla cinco días antes para resolver y en este caso no ocurrió así.

Sr. Alcalde: Concejal, esto es algo distinto, no confunda las cosas, aquí no estamos hablando de una modificación presupuestaria, es una solicitud de autorización que requiere de Uds. salud para poder cancelar el artículo 45 como se ha venido haciendo todos los meses y que Uds. mismos han aprobado, los dineros están en el presupuesto.

Sr. Concejal Fernando Gómez: Yo quiero escuchar un pronunciamiento de nuestra jurídico.

Jurídico: Concejal, en este caso no se requiere entrega información o de antecedentes cinco días antes, no tiene que ver con modificaciones presupuestarias o solicitud de dinero.

Sr. Concejal Ramón Marín: Yo quiero decir que a la gente debiera comenzar a educárseles desde ya, para que estén preparados para el próximo año, porque está claro que hay mucha gente que concurre al servicio de urgencia por ejemplo; hasta porque les duele un dedo, me gusta que nuestra gente tenga atención médica las 24 horas del día, pero si no se puede seguir financiando habrá que reducir las horas médicas, así de simple.

Sra. Concejal Antonieta Sandoval: Yo aprobare solamente en esta ocasión porque tenemos el certificado de disponibilidad presupuestaria a la vista, no pensaba aprobarlo, pero habrá una reunión de comisión de salud donde se deberá ver el nivel de gastos para el presupuesto del próximo año, lo mismo habrá que hacer con educación.

Sr. Concejel Manuel Catalán: La ley dice bien claro, que personal a contrata no puede ser más de un 20% en relación a los de planta y en el caso de los honorarios no más de un 10%, pero en el caso de salud existe un exceso de contrataciones, 110- 120% por sobre la ley.

Aquí en el municipio se despidieron 27 personas de una sola vez y la municipalidad siguió funcionando igual; creo yo que cuando se dice que no habrá médicos sin aprobación del artículo 45, siendo consecuente y con lo dicho por Don Iván Rodríguez que hoy no está; él dijo que el municipio estaba con déficit en algunos ingresos y que a la larga tendríamos de aquí a fin de año un presupuesto con números rojos, y es así, no estoy equivocado, por tanto debo rechazar esto nuevamente.

Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Manuel Catalán Aranda: Rechaza

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 144 / 2014/ El H. Concejo Municipal, por 4 votos a favor y uno de Rechazo del Sr. Manuel Catalán Aranda, acuerdan aprobar la asignación del Art. 45 de la Ley 19.378, para los funcionarios del Depto. de Salud Municipal, por el mes de Octubre 2014; solicitado a través del Oficio N° 351 de fecha 23/10/2014, del Administrador CESFAM Algarrobo, Don Miguel Retamales Araya.

Sr. Alcalde: Decir señores concejales, que cuando se vota el Art. 45, no se está votando fuera de la ley, está en la Ley 19.378, y es facultad legal del concejo municipal poder autorizar su pago.

Por otra parte, aquí hay un listado con siete médicos, si ellos Don Miguel no recibieran el artículo 45; ¿seguirían trabajando en el consultorio?

Director (s) Administrativo: No Alcalde.

Sr. Alcalde: ¿Por qué Don Miguel?

Director (s) Salud Administrativo: Porque ningún médico Alcalde va a venir a trabajar por \$ 6.700 la hora.

Sr. Concejel Fernando Gómez: Pero podríamos trabajar con 4 o 5.

Sr. Alcalde: Si concejal, pero eso es otra cosa, lo que se debe tener claro, es que sin el artículo 45 no tendríamos médicos en la comuna, independiente a que sean 4 o 5 como lo plantea Ud.

3.- Exposición del PLADECUC, Plan de Desarrollo Cultural de Algarrobo, expone Consultora Mapocho.

Sr. Alcalde: Bien señores concejales, dejare con la palabra a Don Bernardo Arriaza Belmar, nuestro encargado de cultura que viene a exponer, entregar antecedentes sobre el plan municipal de cultura, trabajo que viene realizando la Consultora Mapocho que está presente hoy con dos representantes, este plan por ley debe ser validado por Uds., también lo han conocido ya los miembros del COSOC.

Don Bernardo tiene la palabra.

Encargado De Cultura Sr. Bernardo Arriaza: Señores consejeros, informarles que estamos haciendo este trabajo en asociación con el Consejo Nacional de Cultura- CNC, organismo que nos financia una asesoría, esto partió ya el año pasado con un trabajo realizado al municipio por el Sr. Cristian Venegas, y este año continuamos en esta etapa con la Consultora Mapocho que fueran quienes desarrollaron el PLADECUC el año pasado.

Los dejare con representantes de la Consultora Mapocho, quienes expondrán los principales lineamientos del PLADECUC, y luego Uds. pueden formularles las consultas que estimen conveniente, hacer observaciones o aportes al mismo.

Consultora Mapocho: Mi nombre es Mauricio Fernández, y me acompaña el profesional asesor también de Mapocho Consultores, el abogado Salvador Vallejos.

El objetivo es finalizar el proceso del PLADECUC, la principal misión de nosotros es poder validar el plan, pero también apoyar las estrategias municipales que están dentro de este plan, y ayudar al encargado de cultura a iniciar un proceso de materialización de las ideas, y también constituir la mesa técnica municipal de cultura.

Ahora, entiendo que Uds. también deben hacer observaciones al PLADECUC, y nosotros en base a esas observaciones vamos a desarrollar el documento y también plantear algunas ideas fuerza, ello previo a la validación de parte de Uds.

“Servicio de Asesoría para el Plan Municipal de Cultura Comuna de Algarrobo”

Propuesta Técnica Metodológica






Objetivos de la consultoría

Objetivo General :

Finalización del proceso de asesoría, con el objetivo de contar con un Plan Municipal de Cultura, P.M.C., validado por la comunidad, presentado en el COSOC, en el Consejo Municipal y que cuente con Estrategia de Difusión, y que éste incorporado en el PLADECOC, con estrategia de seguimiento y diseño de proyectos a implementar.

Objetivos Específicos:

- Apoyar las estrategias municipales de comunicación y socialización del Plan Municipal de Cultura, P.M.C.
- Apoyar la constitución de una mesa técnica municipal para decisiones municipales en ámbitos culturales formado por DIDECO, Educación, SECPLA, Encargado de Cultura y/u otras unidades a definir como contraparte a los servicios que presta el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Apoyar las presentaciones externas como internas del Plan Municipal de la Cultura
- Fortalecer el rol del Encargado Municipal de Cultura a través de asesorías, capacitación e inclusión en el ámbito nacional de la gestión cultural
- Apoyar las estrategias de ejecución y seguimiento de las actividades del Plan Municipal de Cultura

Estrategia Metodológica

- Análisis de información secundaria
- Análisis del nivel de avance del Plan Municipal de Cultura logrado a la fecha
- Entrevistas semiestructuradas
- Mesa de Trabajo con agentes sociales del mundo de las artes y de la cultura relevantes de la Comuna
- Participación Municipal: Constitución Mesa Técnica
- Acompañamiento al Encargado Municipal de Cultura de Algarrobo (*ver detalle en siguiente diapositiva*)

Estrategia Metodológica

- Acompañamiento al Encargado Municipal de Cultura de Algarrobo:

Específicamente la asesoría se realizará en los siguientes ámbitos:

- i. Asesoría jurídica para lograr figura de Corporación Cultural
- ii. Plan y Estrategias comunicacionales de cultura
- iii. Capacitación en identificación de Fondos concursables y de financiamiento externo de proyectos culturales
- iv. Asesoría para la implementación del Plan Municipal de Cultura
- v. Capacitación en metodología de diseño, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Cultura con enfoque de Marco Lógico.

Actividades Plan de Difusión del PMC



Etapa	Acciones de Difusión y Participación
Diagnóstico Visión y Misión Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil de Facebook (a confirmar con contraparte) - 1 Pendón - 2 lienzos - 1.000 Dúpticos o trípticos de difusión - Convocatoria en radio local - Notas de prensa en prensa escrita del nivel local. - Mesas de trabajo - Reuniones con Alcalde - Reunión con Concejo Municipal - Visita a Servicios Públicos Regionales - Entrevistas a Actores Claves comunales y regionales
Cierre del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil de Facebook (a confirmar con contraparte) - Difusión en radio local - Reunión con Alcalde - Reunión con Funcionarios Municipales - Reunión con Concejo Municipal - Reunión con COSOC - Difusión ante comunidad

Principales Actividades de la Asesoría

Etapa	Acciones
Diagnóstico, Visión y Misión, Plan de Acción	<p>a. Conformar la Mesa Técnica de Cultura con representantes de direcciones y unidades municipales vinculadas al ámbito cultural. Se acuerda periodicidad de reuniones y principales objetivos y funciones.</p> <p>b. Se planifica reunión Alcalde y Director Regional de CNAC.</p> <p>c. Presentación del PMC al Concejo Municipal</p> <p>d. Presentación del PMC al COSOC</p> <p>e. Apoyar seguimiento al proceso administrativo que integra el PMC al PLADECO. Coordinación con Mesa Técnica y SECPA.</p> <p>f. Implementación de estrategia comunicacional del PMC acordado con mesa técnica.</p> <p>g. Capacitación al encargado de cultura en temas consensuados mesa técnica municipal. Consultora hará propuesta.</p> <p>h. Asesoría Jurídica para creación de la Corporación Municipal</p> <p>i. Asesoría Comunicacional para el plan y la política cultural municipal</p> <p>h. Capacitación a Mesa Técnica de Cultura</p> <p>i. Diseño de sistema de seguimiento del PMC con enfoque de marco lógico en acuerdo con mesa técnica cultural.</p>
Cierre del Proceso	<p>j. Reporte de evaluaciones realizadas a la Mesa Técnica de Cultura</p> <p>k. Se evalúa necesidad de programa de actualización del PMC.</p> <p>l. Elaboración de Informe Final.</p>

Principales Productos de la Asesoría

Etapa	Productos
Diagnóstico, Visión y Misión, Plan de Acción	Informe de avance validado por la contraparte municipal que contenga: Informe de actualización del PMC Diseño de perfiles de proyectos culturales a desarrollar y avance de plan de inversiones para la ejecución de los proyectos priorizados. Plan de Difusión del PMC ejecutado a la fecha. Acciones a desarrollar Informe de avance de capacitación realizada al equipo municipal Actas de reuniones y listas de asistencia de reuniones técnicas y asesoría con contrapartes municipales.
Cierre del Proceso	Informe Final validado por la contraparte municipal que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • PMC actualizado y validado por el Concejo Municipal y la sociedad Civil • Plan de capacitaciones realizadas a equipo municipal • Plan de difusión ejecutado • Perfiles de proyectos diseñados • Plan de Intervención Final



Plan Comunal de Cultura 2014-2016
RED CULTURA

Participa en el proceso de validación del Plan Comunal de Cultura de Algarrobo.

- Artesanos
- Arquitectos
- Pintores
- Escultores
- Poetas
- Novelistas
- Cantores
- Actores
- Fotógrafos
- Diseñadores
- Escritores
- Audiovisualistas
- Artistas visuales
- Comunicadores sociales
- Gestores culturales
- Animadores socioculturales
- Líderes y dirigentes comunitarios
- Educadores
- Profesores
- Estudiantes
- Personajes típicos

DECIDAMOS JUNTOS EL FUTURO CULTURAL DE ALGARROBO

ENCUENTROS COMUNALES DE CULTURA
VIERNES 24 DE OCT. - VIERNES 14 DE NOV.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO 18:00 Hrs.



La I. Municipalidad de Algarrobo, en cooperación con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes (CNCA), ha querido pertenecer al 30% de los municipios que cuentan con un instrumento de planificación Cultural. Por ello, y gracias a esta iniciativa del programa Red Cultura se ha conseguido elaborar el Plan Municipal de Cultura (PMC) para los años 2014 y 2016.

El PMC es un instrumento en el que a partir de diversas herramientas se obtiene un diagnóstico, busca visualizar de la manera más asertiva las necesidades de la comunidad y planificar una estrategia en base a las expectativas expresadas.

- Encuestas
- Entrevistas
- Mesas de trabajo
- Primer Encuentro Cultural

Al tabular las encuestas realizadas en la convención obtenemos las siguientes tendencias para complementar los datos cuantitativos.

- El 30% de los encuestados prioriza el patrimonio en la gestión cultural Comunal
- El 70% de los encuestados considera que se debería instalar un espacio cultural Multifuncional en Algarrobo.
- El 40% de los encuestados considera que los niños representan el segmento etario prioritario para la comuna.
- El 50% de los encuestados se entera de las actividades que acontecen en Algarrobo por medio de internet.

"Los principales gestores culturales comunitarios son afuerinos que están llegando desde hace 15 años" (artista)

"Faltan embajadores culturales que den cuenta de la creatividad local afuera" (gestor cultural)

"la vida cultural en Algarrobo es pobre" (vecina)

"No todo debe ser gratuidad en cultura y fomento" (artesana)

"Generar mayor actividad durante la temporada baja de la comuna" (vecino)

"Falta valoración del patrimonio natural de la comuna" (vecino).

"donde hay cultura hay paz" (gestor cultural)

"La cultura no debe ser anecdótica, si no que sea considerada un eje de acción comunal para rescatar y valorar lo que somos como personas y fortalecer la identidad de Algarrobo" (vecino).

"más cultura local, no privilegiar las manifestaciones artísticas que no son generadas desde Algarrobo" (Artista)

"Generar una red más permanente entre quienes participan del sector cultural en la comuna" (artesano).

II Estrategia Municipal de Cultura 2014 / 2016

• Visión y Misión del Plan Municipal de Cultura

La Visión del PMC

Que todas las personas, independiente de su condición cultural, tengan iguales oportunidades de acceso, integración y expresión artística cultural siendo un valor agregado a su desarrollo personal, traduciéndose finalmente en una mejor calidad de vida.

La Misión del PMC

Planificar, dirigir y coordinar todo tipo de manifestaciones, programas y proyectos que ayuden a la integración, participación y desarrollo de la comunidad en el ámbito del arte, el patrimonio y cultura de Algarrobo.

Eslogan de la acción

Algarrobo + Cultura

III. Diseño Estratégico

- **Ejes estratégicos.**

A continuación se presentan los ejes fundamentales del Plan Municipal de Cultura para la comuna de Algarrobo, los cuales son el resultado del análisis del diagnóstico comunal y de las demandas y prioridades recogidas en los diversos espacios de consulta y participación ciudadana.

Ejes fundamentales de la presente política cultural comunal son:

1. Alentar la participación cultural
2. Mejorar la organización institucional de la Cultura
3. Rescatar, promover y difundir las identidades locales
4. Fomento de la creación artística local
5. Fortalecimiento de la Educación y apreciación artística
6. Fomento productivo

Eje 1. Alentar la participación cultural

Acciones propuestas por las mesas de trabajo	
Ámbito	Acción
Debate	Potenciar la participación de la comunidad en debates institucionales para tomar decisiones acordes con nuestras necesidades.
Acceso	Crear acceso a la cultura y las artes para toda la comunidad.
Redes comunitarias	Potenciar la participación ciudadana como creadora de vínculo social dentro de la comunidad y entre grupos con intereses comunes.
Integración	Organizar actividades e hitos culturales permanentes que incluyan los grupos más aislados de la comuna: Pueblos originarios, sectores rurales, adultos mayores Festival de música juvenil, Proyectos de Orquestas, concursos de poesía joven, etc.

Eje 2. Mejorar la organización institucional de la Cultura

Acciones propuestas por las mesas de trabajo	
Ámbito	Acción
Corporación Cultural	Crear una instancia participativa que gestione y administre las iniciativas culturales y artísticas de la comuna.
Difusión y Comunicación	Diseñar herramientas de difusión y comunicación cultural para informar a la comunidad de las actividades culturales y artísticas locales que emanen tanto de la Municipalidad, como de las agrupaciones locales.
Gestión	Capacitar equipos de trabajo responsables de Ejecutar e implementar un Plan Municipal de Cultura a largo plazo.
Representatividad	Establecer un modelo de organización que abarque todos los ámbitos artísticos y grupos culturales de la comuna (Corporación).

Eje 3. Rescatar, difundir y promover las Identidades locales

Acciones propuestas por las mesas de trabajo	
Ámbito	Acción
Reconocimiento	Definir cuáles son las identidades locales y reconocer estas identidades como fortaleza para saber cómo desarrollar la cultura.
Patrimonio cultural	Rescatar y difundir el patrimonio cultural y natural para conocimiento de las nuevas generaciones.
Tradiciones	Incluir el folclor y las tradiciones de Algarrobo en los planes de estudios escolares.
Fomento	Fomentar los proyectos que potencian lo local y que dan a conocer las riquezas culturales del sector.
Sentido de pertenencia	Valorar la identidad local hacia los jóvenes para generar en ellos el sentido de pertenencia a la comuna, e impulsar sus ganas de contribuir a un proyecto común.

Eje 4. Fomento a la creación artística local

Acciones propuestas por las mesas de trabajo	
Ámbito	Acción
Formulación de proyectos	Apoyo en la gestión de financiamiento a las agrupaciones culturales y artistas locales, principalmente en el área de formulación de proyectos.
Inversión de Recursos Municipales	Invertir recursos necesarios para el desarrollo de proyectos locales y para sostener la creación artística.
Infraestructura cultural	Contar con infraestructura adecuada para la creación artística contemporánea de todas las disciplinas artísticas.
Segmento juvenil y emergente	Poner énfasis en las iniciativas que potencien el desarrollo artístico de los jóvenes y grupos emergentes.

Eje 5. Educación y apreciación artística

Acciones propuestas por las mesas de trabajo	
Ámbito	Acción
Excelencia	Capacitar a profesores para entregar una formación artística elevada, que permita destacar a la comuna como "cuna de talentos" (DAEM).
Equipamientos educacionales	Contar con equipamiento adecuado para la educación artística en los Establecimientos Educacionales públicos (DAEM).
Fomento	Promover la educación artística y cultural como indicador de desarrollo local a través de programas escolares que potencien la creación artística en el futuro en la comuna (FAE).
Apreciación artística comunal	Desarrollar programas continuos de apreciación artística para la comunidad en general que permitan entregar las herramientas y conocimientos necesarios para abordar las expresiones artísticas.

● Propuesta de Programas por Ejes Estratégicos

- De acuerdo al diagnóstico realizado por la propia comuna, sus agentes culturales y los funcionarios a cargo de las labores de gestión cultural en el Municipio se establecen una serie de programas que permitirán darle continuidad al proceso de implementación del PMC de Algarrobo entre los años 2014 y 2016.

Alentar la Participación Cultural

1. Programa de generación de nuevas iniciativas artísticas y culturales a través de Fondo un Concursable Municipal
2. Premios Municipales para la difusión de Arte y Cultura de Algarrobo
3. Programa de fortalecimiento para la asociatividad cultural
4. Convención anual de Cultura (para reforzar seguimiento del PMC y participación ciudadana permanente)

Mejorar la Organización Institucional de la Cultura

1. Plan de Mejoramiento de la Unidad de Cultura Municipal
2. Desarrollo y Creación de la Corporación Cultural Municipal
3. Programa de difusión y comunicación cultural comunal (festivales o ferias)
4. Programa de mejoramiento de la infraestructura cultural comunal (Diseño y proyección de un Nuevo Centro Cultural Comunal)

Rescatar, promover y difundir las identidades Locales

1. Programa de rescate y valorización del patrimonio inmaterial comunal.
2. Programa de fortalecimiento del Patrimonio Natural.
3. Desarrollo, producción y difusión del Catastro del patrimonio arquitectónico comunal.
4. Programa de difusión histórica patrimonial.

Fomento a la Creación Artística local

1. Creación y difusión del Catastro oficial de artistas, gestores y creadores comunales
2. Programa de capacitación en gestión y animación socio / cultural (Fondos)
3. Programa de formación en arte y oficios

Fortalecimiento de la Educación y Apreciación Artística

1. Escuela de verano / otoño de apreciación artística (para público general)
2. Talleres artísticos en Asociatividad con Establecimientos Educativos
3. Programa de jóvenes talentos artísticos (vinculación orquesta y otros)
4. Programa de extensión artística/cultural en Asociatividad con Juntas Vecinales

Fomento productivo vinculado al sector cultural

1. Programa de acompañamiento para emprendimientos culturales. (Artesanos)
2. Vinculación del sector privado para invertir en Cultura (ley donaciones, otros).
3. Promoción y certificación de buenas prácticas de artesanos y emprendedores locales.

Principales Proyectos del PMC

Etapa	Productos
Corporación de Desarrollo Cultural	Para desarrollar y articular la cultura a nivel comunal, con una mirada estratégica generando acciones y compromisos enfocados en planes, programas y proyectos.
Centro Cultural	Espacio dedicado al desarrollo, difusión/exposición y socialización de la cultura y las artes a nivel comunal Programa de Formación en disciplinas artísticas: - Pintura, Cerámica, Orfebrería, Escultura, Música
Teatro	Espacio destinado a la puesta en escena de obras teatrales, musicales y folclóricas de alto estándar

Encargado de Cultura: Decir que la instancia del porque nos estamos reuniendo ahora, es porque se les entregó el documento y suponemos que por parte de esta mesa hoy; habría modificaciones o correcciones, aportes, así que espero tengan cosas que contribuir a este plan.

Ahora bien; ¿por qué se hace está validación?

Porque no tendría sentido un documento que no sea reconocido por la comunidad, es importante que la comunidad reconozca que a lo que se está apuntando como línea estratégica, sean efectivamente lineamientos reales y posibles de llevar a cabo.

Yo aquí tengo algunos tips para compartir con Uds.

Uno de ellos dice que la cultura no es solamente una instancia de diversión, de relajo o entretenimiento, no es solamente difusión de propuestas artísticas, si no que fundamentalmente la difusión de valores culturales.

Otro tips, es que la cultura debiera ser un rasgo distintivo de Algarrobo, porque definitivamente eso que dicen que Algarrobo es la capital náutica de Chile; la verdad, es que no refleja a nadie, por eso el slogan distintivo de este plan es "Algarrobo + Cultura".

- 1.- La cultura es generadora de oferta turística.
- 2.- La cultura es una herramienta de desarrollo social.
- 3.- La cultura es una herramienta de contención social.
- 4.- La cultura es generadora de recursos y empleos.

Sr. Concejal Ramón Marín: Una consulta para el abogado, ¿qué plazos tenemos para esto?, ¿qué pasos se deben dar?

Abogado Sr. Salvador Vallejos: La importancia que tiene la corporación, es que es un instrumento que permitirá aterrizar todos estos temas contenidos en el PLADECUC.

En el gobierno anterior se modificó la ley, eso vino a agilizar todo lo que es la tramitación y formación, tanto de fundaciones o corporaciones, se le quitó la tuición al Ministerio de Justicia pasando directamente a las municipalidades donde la secretaria municipal es quien certifica los procesos, antes era de un año a seis meses el trámite, hoy se reduce a no más de 60 días para ser inscritas las corporaciones por ejemplos en el Registro Civil.

Es importante señalar sobre esto, que la modificación legal realizada en gobierno anterior, la idea es que exista una mayor facilidad para que la gente pueda asociarse, organizarse.

Dentro de este contexto, el CNC vio una oportunidad en esta modificación legal para poder profesionalizar la gestión cultural, llevarla a un nivel mucho más profesional, eficiente, más ágil.

En el actual contexto, la corporación es la única forma de poder participar en gestión cultural, porque si bien no prohíbe el seguir funcionando como hasta ahora, si limita la capacidad al establecer que para postular por ejemplo a fondos de Co- Financiamiento a través del CNC, el requisito será contar con una corporación cultural municipal.

Enc. De Cultura: Decir que es fundamental esto, porque para acceder a recursos se debe contar con una corporación, fondos en algunos casos no menores como ocurrió con San Antonio que recibieron no menos de 1.500 millones de pesos.

Y respondiendo al concejal Marín; referente a la corporación municipal, si bien es un organismo autónomo por ley, gestiona y organiza, se autogobierna, es presidida por el Alcalde, el concejo municipal debe nombrar a dos de los seis miembros del directorio, puede postular proyectos, tanto a fondos externos públicos como privados.

Sr. Abogado Salvador Cabello: Sobre las condiciones y exigencias; esencial es tener primero el acuerdo del concejo municipal manifestando su voluntad de querer contar con una corporación, y una vez tomado ese acuerdo se debe emitir un certificado o decreto mediante el cual se manifiesta la voluntad.

Tomado el acuerdo, la secretaria municipal tiene 30 días para representar observaciones si las hubiese a sus estatutos, existe un estatuto tipo al cual se le puede introducir normas propias.

Sr. Concejal Fernando Gómez: ¿Cómo es la composición y duración de esta corporación?

Sr. Abogado Sr. Salvador Cabello: La idea es que tenga duración indefinida, debe ser constituida por una persona jurídica, en este caso la municipalidad. Ahora bien, sobre quienes integran esta corporación son personas jurídicas o privadas, incluso con o sin fines de lucro, perfectamente podría ser una empresa por ejemplo.

Como se había dicho antes, el Alcalde es quien preside el directorio de la corporación, tiene siete miembros, uno debe ser una persona relevante de la comuna ligada precisamente al arte y la cultura.

La corporación es de carácter autónoma, puede recibir fondos públicos y privados.

Sr. Alcalde: ¿El municipio tiene facultad fiscalizadora?

Sr. Abogado Salvador Cabello: Si, efectivamente, y no se quiso dejar nada al azar, porque tiene tres entidades que pueden fiscalizar su gestión, actuar en definitiva; la Contraloría, la municipalidad, Ministerio de Justicia y el CNC.

Sr. Concejal Manuel Catalán: ¿Los miembros del directorio son gratuitos o remunerados?

Sr. Abogado Salvador Cabello: Los miembros no, se entiende que para funcionar requerirá de una planta administrativa, un administrador o gerente, esa gente es remunerada.

Sr. Concejal Ramón Marín: ¿Cómo se elige el gerente de la corporación y cuánto dura en el cargo?

Sr. Abogado Salvador Cabello: Es una persona de confianza del Alcalde de turno, y dura mientras mantenga esa confianza.

Sr. Concejal Manuel Catalán: Ud. Don Bernardo en una reunión a la cual yo asistí, dijo que el proyecto de teatro para la comuna debiera tener unas 300- 400 butacas máximo, algo que yo no comparto porque creo que se debe tener una mirada más futurista.

Hay pensar que solo en el verano llegan 50- 100 mil personas que nos visitan, creo, es mi opinión; que el teatro no debiera tener una capacidad inferior a las 1.500 personas.

Sra. Concejal Antonieta Sandoval: Yo quiero decir, que no estoy de acuerdo en que se haga en un solo lugar, debe considerarse una sala para unas 400 personas también en el sector de El Litre, al margen de lo que se haga abajo en el centro, para evitar que ocurra lo del otro día donde se trató de afuerina a gente que llegó a una actividad, estaba muy dolida esa gente porque llevan muchos no menos de 20 años viviendo acá ya.

Sr. Concejal Ramón Marín: ¿Qué plazo tenemos para aprobar o acordar esto?

Enc. De Cultura: En el caso del Plan Comunal de Cultural, hasta Diciembre concejal.

Sr. Concejal Fernando Gómez: Decir que ya se hizo una reunión de trabajo, participaron jefes de servicio, lamentar que fui el único concejal que llegó a esa reunión, esto es algo súper positivo, a mí en lo personal me tiene muy motivado Alcalde, y decir que si bien esto nos invita a soñar, debemos aterrizarlo cuando se habla de un teatro para 1.500 personas, eso es algo exagerado, con una capacidad para 400- 600 personas está bien.

Se ha dicho sobre el terreno donde se ubica Mampato, pero la verdad es que ahí el PRC no permite construir más del 10% de esa superficie, hay que ver otros terrenos y soñar con que llegaremos un día a tener algo como en San Antonio o Casablanca.

Quiero aprovechar al tiro Alcalde para que fijemos la próxima reunión de trabajo con la consultora, Jueves 6 de Noviembre a las 10.30 horas si nadie se opone, así queda fijado.

Sr. Concejal Manuel catalán: A raíz de lo que decía el concejal Gómez, habrá que revisar el PRC, soy de la opinión que estas cosas deben estar siempre ubicadas en el centro de la comuna.

Sr. Alcalde: Bien, sin más temas que tratar, se levanta la sesión.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 10 de Sesión Extraordinaria N° 10 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 28.10.2014.



Jaime O. Gálvez Fuenza
Alcalde



Paulina F. Moyano Mejías
Secretaria Municipal
Ministra de fe